PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA"

INDICE

1. OBJETO.

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CARBURANTES OBJETO DE SUMINISTRO.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

4. PERSONA RESPONSABLE CONTRATO.

5. OFERTA ECONÓMICA.

6. SUMINISTRO DEL CARBURANTE POR TARJETA.

7. PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE TARJETAS.

8. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE.

9. CONDICIONES DEL SUMINISTRO.

10. FACTURACIÓN.

Avda. de Hytasa, 14
41006 Sevilla
Teléf. 955 04 80 00

1. OBJETO.

El objeto del presente pliego es definir las especificaciones técnicas que regirán el contrato de "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA", a fin de:

- La consecución del mejor precio posible en la compra de combustible con la obtención del máximo ahorro económico en el precio de compra por litro de carburante o combustible suministrado a la Administración.

- La mejora de los mecanismos de información y control del gasto a través de una facturación detallada e individualizada por vehículo al mes de suministro de combustible.

- La mejora de la prestación de los servicios de repostaje en surtidor.

El parque móvil de los Servicios Centrales de la Consejería contratante, actualmente, está constituido por 9 vehículos, de los que: 8 son turismos y 1 es una furgoneta. Todos estos vehículos prestan sus servicios de forma diaria, requiriendo, en consecuencia, la Consejería contratante, de un proveedor de garantía para este suministro esencial y básico.

Asimismo, dentro del objeto del contrato, se contempla en el presente pliego el suministro de combustible "a granel" sobre bidón en Estaciones de Servicio para el depósito del generador del grupo electrógeno que abastece energía eléctrica auxiliar a varios departamentos estratégicos del edificio sede de la Consejería, conforme a lo establecido en el presente pliego.

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CARBURANTES OBJETO DE SUMINISTRO.

En los puntos de distribución, la empresa adjudicataria deberá garantizar el suministro de los siguientes tipos de combustibles:

- Gasolina para automoción (sin plomo 95 octanos).
- Gasóleo para automoción (Clase A).

Los combustibles que se suministren serán los mismos productos referidos, no pudiendo ser distintos de aquellos que se expiden en las Estaciones de Servicio para su consumo en general, y su calidad deberá estar acreditada mediante un certificado actualizado donde se detalle su composición y calidades. Estos productos deberán ser de primera calidad, no admitiéndose, bajo ningún concepto, que la calidad de cualquier clase de combustible afecte a las instalaciones y/o vehiculos, a su seguridad y/o al medio ambiente. Asimismo no se permitirá la realización de mezclas que puedan modificar negativamente la calidad del combustible.

De los 9 vehículos que integran el parque móvil de los Servicios Centrales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, actualmente, 8 consumen gasóil y 1 consume gasolina,

Avda. de Hytasa, 14
41006 Sevilla
Teléf. 955 04 80 00

por lo que la proporción del suministro estimado es de aproximadamente el 89% de gasóil (clase A) y del 11% de gasolina (sin plomo de 95 octanos).

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establece un plazo de ejecución del contrato de 20 meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

4. PERSONA RESPONSABLE CONTRATO.

Las facultades de la persona responsable del contrato serán ejercidas por la persona titular del Servicio responsable de la administración general de la Secretaría General Técnica de Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, o persona en quien delegue expresamente, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Secretaría General Técnica.

Al responsable del contrato se le confiere la facultad de supervisar la ejecución del contrato, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del objeto del contrato. Asimismo, se le confiere la facultad de actuar como único interlocutor válido con la persona adjudicataria.

El nombramiento del responsable será comunicado por escrito a la persona contratista en el plazo de cinco días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá designar un responsable de la ejecución del contrato, integrado en su propia plantilla, que actuará como único interlocutor frente a la Consejería contratante, canalizando la comunicación en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato. Dicha persona será la encargada, durante la vigencia del contrato, de resolver las cuestiones e incidencias relacionadas con la gestión del suministro y especialmente con las altas, bajas y variaciones de tarjetas de suministro e información suministrada. La empresa adjudicataria deberá, igualmente, comunicar por escrito a la Administración contratante la designación del responsable del contrato en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior.

5. OFERTA ECONÓMICA.

Las empresas, en sus ofertas, deberán ofertar un porcentaje de descuento por litro suministrado en cada tipo de combustible sobre el precio de venta al público de los diferentes combustibles, los cuales deberán coincidir con los precios de referencia publicados en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica:

http://www.mincotur.gob.es/energia/es-ES/Servicios/Paginas/consultasdecarburantes.aspx

MARIA JOSE CAÑETE ACOSTA		05/06/2019	PÁGINA 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwcJkh8q4v4jbp5C7DqB98MpFY6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Este porcentaje de descuento será único para los distintos tipos de combustibles a suministrar y se aplicará sobre el precio antes de impuestos de los suministros que se realicen.

El precio se establecerá en euros/litro con tres decimales y en él estarán incluidos todos los tributos legalmente aplicables.

Los precios unitarios de los diferentes carburantes a suministrar serán los resultantes de aplicar a los que figuren como precio de venta al público, en cada momento del repostaje, los descuentos correspondientes ofertados.

En caso de que por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo cualquier promoción de sus productos mediante descuentos especiales superiores a la oferta presentada en este procedimiento, se aplicará, automáticamente, y durante el tiempo de la misma, el descuento de dicha promoción, siempre que en virtud de ésta, el precio que se deba abonar resulte inferior al fijado como consecuencia de la presente licitación.

6. SUMINISTRO DEL CARBURANTE POR TARJETA.

La entrega de combustible se formalizará a través de **tarjeta de control** de banda magnética, chip o tecnología equivalente, personalizada para cada uno de los vehículos, que la empresa adjudicataria pondrá a disposición del responsable del contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- La empresa adjudicataria expedirá una tarjeta por cada uno de los vehículos de los Servicios Centrales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, cuya información será suministrada por la persona responsable del contrato.

- Las tarjetas serán propiedad de la empresa adjudicataria, quedando adscritas a cada vehículo, debiendo asumir la empresa el coste de la misma.

- En dichas tarjetas figurarán, como mínimo, los siguientes datos:

    - Nombre de la empresa adjudicataria.
    - Denominación / tipo de tarjeta.
    - Consejería contratante a la que pertenece el vehículo.
    - Matricula del vehículo.
    - Numero de identificación de la tarjeta.

- Solamente se suministrará combustible a vehículos cuyo conductor presente la tarjeta cuya identificación de matrícula coincida con el de la matrícula oficial del vehículo a repostar, quedando prohibida la dispensación, en caso contrario.

- Respecto al combustible destinado al depósito del generador del grupo electrógeno de la Consejería contratante, el suministro se realizará “a granel” sobre bidón en las Estaciones de Servicio de la manera que legalmente esté regulado a nivel de seguridad. El importe

MARIA JOSE CAÑETE ACOSTA		05/06/2019	PÁGINA 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwcJkh8q4v4jbp5C7DqB98MpFY6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

suministrado de dicho combustible se cargará en la tarjeta del vehículo encargado de la recogida, especificándose claramente en la factura las peculiaridades de este tipo de suministro, además de los datos indicados en el punto 10.3 del presente pliego.

- La persona responsable del contrato comunicará a la empresa adjudicataria las solicitudes de nuevas tarjetas por alta de nuevos vehículos y, en su caso, las bajas en el suministro por baja del vehículo, pérdida y/o sustracción de la tarjeta, enajenación del vehículo o cualquier otra situación distinta a la de servicio activo.

  En caso de extravío o deterioro, serán sustituidas en un plazo máximo de 48 horas desde la petición, sin coste adicional alguno. Las tarjetas extraviadas o deterioradas, serán inmediatamente inutilizadas y no se realizarán cargos contra las mismas, una vez se haya notificado a la empresa adjudicataria la causa de sustitución.

  Asimismo la empresa adjudicataria informará de todas las incidencias surgidas en este sentido al responsable del contrato, emitiendo mensualmente informe de todos los sucesos registrados en ese período de tiempo.

7. PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE TARJETAS.

Las tarjetas de banda magnética deberán ser puestas a disposición del responsable del contrato en un plazo máximo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la formalización del contrato, el cual deberá facilitar, previamente a la empresa adjudicataria, la relación de las matrículas de cada uno de los vehículos que conforman el parque móvil.

8. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE.

La empresa adjudicataria deberá cumplir toda la normativa vigente en materia de carburantes, así como la relativa a Seguridad e Higiene y Prevención de Riesgos Laborales de sus trabajadores.

9. CONDICIONES DEL SUMINISTRO.

El suministro se efectuará desde las Estaciones de Servicio de la red distribuidora de la empresa adjudicataria, dotadas de equipamiento necesario para cubrir las necesidades de carburante, debiendo tener implantación geográfica de surtidores, de todos los productos mencionados en el punto 2 del presente pliego, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Además, deberá contar con un mínimo de 2 surtidores en las capitales de provincia, de los cuales, al menos, uno de ellos deberá estar abierto las 24 horas todos los días de la semana, así como dos surtidores en las restantes localidades o a una distancia máxima, entre puntos de suministro, de 20 Km, situados en la misma o distinta localidad.

Asimismo, las empresas licitadoras deberán aportar una relación de Estaciones de Servicio y su distribución por el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía indicando domicilio,

Avda. de Hytasa, 14
41006 Sevilla
Teléf. 955 04 80 00

población, provincia, teléfono, horario, etc, así como un mapa donde conste su distribución geográfica para poder constatar la localización de las mismas.

La empresa adjudicataria está obligada a suministrar los productos contratados a todos los vehículos adecuadamente identificados como pertenecientes al parque móvil de los Servicios Centrales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en todas las Estaciones detalladas en su oferta, todos los días de la semana, de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas que rigen la presente contratación, no pudiendo alegar la falta o carencia de ninguno de los productos ofertados durante la vigencia del contrato.

La responsabilidad en la entrega y recepción del suministro serán las previstas para cada una de las partes en el artículo 300 de la LCSP. En todo caso, la empresa suministradora será responsable de la calidad técnica del producto objeto del suministro, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros como consecuencia de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

10. FACTURACIÓN.

10.1. A partir de la formalización del contrato, la empresa adjudicataria realizará la facturación, por periodos mensuales.

El precio reflejado en la factura se referirá al precio del combustible repostado en cada momento, indicando claramente el precio normal de venta al público y los descuentos aplicados ofertados por la empresa adjudicataria. Asimismo, en dicha factura, se reflejarán todos los impuestos que con arreglo a lo preceptuado en la Legislación Tributaria vigente sean de aplicación.

En los 15 días posteriores al mes del suministro, la empresa adjudicataria deberá remitir la factura al responsable del contrato con copia de los albaranes de entrega de los suministros realizados que deberán estar firmados por la persona que realiza el repostaje o supervise el suministro.

Los pagos del precio se realizarán de forma mensual, a mes vencido, previa conformidad de la persona responsable del contrato.

10.2. Una vez efectuado el suministro, las Estaciones de Servicio entregará obligatoriamente al conductor un ticket-recibo debiendo constar la firma del expendedor y del conductor que reposta, así como los datos identificativos de cada suministro, y que como mínimo serán los siguientes:

- Compañía suministradora.
- CIF y dirección de la Estación de Servicios.
- N.° tarjeta de control.
- N.° de matrícula del vehículo.
- Fecha y hora del suministro.
- Tipo de combustible, litros suministrados, precio de litro e importe total.
- Condiciones especiales (si existen, en su caso, descuentos, promociones, etc).
- Identificación y firma de conformidad del conductor que reposta.

MARIA JOSE CAÑETE ACOSTA		05/06/2019	PÁGINA 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwcJkh8q4v4jbp5C7DqB98MpFY6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Firma o sello del expendedor.

10.3. En relación a los suministros de combustible para el grupo electrógeno, igualmente se emitirá factura detallada sobre los importes cargados donde se reflejará:

- Nº tarjeta de control.
- Fecha y hora del suministro.
- Tipo de combustible, litros suministrados, precio de litro e importe total.
- CIF y dirección de la Estación de Servicios.
- Identificación y firma de conformidad de la persona autorizada por la Administración contratante encargada de recoger el combustible "a granel".

Fdo. Consejera Técnica

Avda. de Hytasa, 14
41006 Sevilla
Teléf. 955 04 80 00